



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5633

Aprobación del listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir diez y seis plazas vacantes de bombero/a del Consell Insular de Formentera por turno libre correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2024 y 2025

Se hace público que el Presidente del Consell Insular de Formentera, en fecha 2 de junio de 2026, dictó, entre otros, el siguiente Decreto:

“DECRETO DE PRESIDENCIA

Listado provisional de personas aspirantes ADMITIDAS Y EXCLUIDAS de la convocatoria para cubrir dieciséis plazas vacantes de bombero/a del Consell Insular de Formentera por turno libre correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2024 y 2025.

El Sr. Óscar Portas Juan, presidente del Consell Insular de Formentera, Illes Balears.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2025 se aprobó la convocatoria y las bases que deben regir el proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 16 plazas vacantes de la categoría de bombero/a y dotadas presupuestariamente, correspondiente a las Ofertas Públicas de Empleo 2024 y 2025, por el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección concurso-oposición. Plazas encuadradas en la plantilla de personal funcionario, escala Administración Especial, grupo de clasificación C1, del Consell Insular de Formentera, BOIB núm. 11, de 22 de enero de 2026.

Visto que el extracto de dicha convocatoria ha sido publicado en el boletín oficial del Estado (BOE) núm. 28, de 31 de enero de 2026.

Vista la documentación presentada por las personas aspirantes que se ha tramitado según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas la Presidencia según el Decreto de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2024, (BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2025), en relación con el artículo 21.1.q de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares y demás normativa aplicable en vigor.

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el listado provisional de las personas aspirantes ADMITIDAS al proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 16 plazas de la categoría de Bombero/a al Consell Insular de Formentera.

NIF	INICIALES
***1874**	
***7491**	
***1733**	
***9368**	
***1137**	
***9555**	
***9712**	
***8288**	
***8115**	
***0278**	
***3367**	
***7372**	
***1729**	
***8838**	
***5331**	H.R.





NIF	INICIALES
***1967**	
***3006**	
***2640**	
***8819**	
***3336**	
***9178**	
***5082**	
***8939**	
***3262**	
***3175**	
***8340**	
***3892**	
***3544**	S.M.M.
***9554**	
***4932**	
***5994**	
***3122**	
***0505**	
***1111**	
***0800**	
***3475**	
***1054**	
***7403**	

SEGUNDO.- APROBAR el listado provisional de las personas aspirantes **EXCLUIDAS** que deben subsanar documentación (Anexo), en el **plazo de 10 días hábiles**, contados desde el día siguiente en que se publica esta resolución en el BOIB. En el caso de que no se subsane dentro de este plazo, las deficiencias que hayan motivado su exclusión, la persona aspirante se considerará excluida.

TERCERO.- Se hace constar que la persona aspirante con DNI ***4288** presentó la solicitud fuera de plazo.

CUARTO.- Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a aquel en que se publica esta resolución en el BOIB, para que puedan presentar subsanaciones y posibles reclamaciones. Las personas aspirantes que no presenten alegaciones dentro del plazo señalado, en que justifiquen su derecho de estar admitidas, se excluirán definitivamente del proceso.

QUINTO.- PUBLICAR este Decreto de Presidencia en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios de la OAC del Consell Insular de Formentera y en la página web de la corporación www.consellinsulardeformentera.cat

A la hora de publicar los datos de los aspirantes, será por DNI, conforme a la normativa aplicable de la protección de datos personales, y en el supuesto presente, dado que se han puesto las cuatro cifras del medio, del DNI, conforme con la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y resulta que esas cifras coinciden entre algunas personas aspirantes, se han añadido, en estos casos, las iniciales de los respectivos nombres de esas personas a los efectos de perfecta identificación.

El presidente,
Óscar Portas Juan

El secretario, ex RD 128/2018, de 16 de marzo.
Ángel Custodio Navarro Sánchez”

Lo cual se publica, para general conocimiento, y conforme a la normativa de función pública.

Formentera, 2 de junio de 2026

El presidente
Óscar Portas Juan





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

NIF

MOTIVO

***0931**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***9074**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4672**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2581**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7794**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5551**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7839**

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2832**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3524**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7304**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0661**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2702**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9564**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4826**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5560**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***9553**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), f), g) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1352**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5133**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***3958**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4768**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2554**
(B.B.N.N.)

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2554**
(B.B.T.A.)

Punto 5.5 apartados a), f) y g) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

***8967**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9504**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6032**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4478**

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***3737**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4668**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8303**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1862**

Punto 5.5 apartados e) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2656**

Punto 5.5 apartados a), f) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1635**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6627**

Punto 5.5 apartado e) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

***2966**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***2095**

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9415**

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8663**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2414**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***5773**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0651**

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7031**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8968**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6865**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5001**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***3265**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1745**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8403**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1761**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0085**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***3514**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***7406**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7142**

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8073**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1857**

Punto 5.5 apartados a) y f) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***6541**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1105**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2195**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3509**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4530**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

g) *Permiso de conducir C en vigor.*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***9153**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) *No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).*

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***6884**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en*





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1731**

Punto 5.5 apartados d), e), f), g) y h) de la base quinta:

d) *Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.*

e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

g) *Permiso de conducir C en vigor.*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***9118**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) *No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).*

Punto 5.5 apartados c), e), f) y h) de la base quinta:

c) *Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.*

e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1849**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6720**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3234**

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7844**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6902**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3316**

Punto 5.5 apartados d) y f) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4735**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado a) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

***1382**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4928**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***9851**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1808**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5436**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9628**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9890**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1750**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1899**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6829**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1495**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7042**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1233**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1048**

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0778**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de lo que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2006**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1870**

Punto 5.5 apartado g) de la base quinta:

g) Permiso de conducir C en vigor.

***4221**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4510**

Punto 5.5 apartados c) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1684**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

***0790**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e) y f) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

***5788**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9241**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6711**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8746**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8363**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5772**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***5495**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9171**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1622**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

màxima de 6 meses.

***9070**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4217**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7016**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), f) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6429**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3714**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado o en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9557**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***8928**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6954**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***8512**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0392**

Punto 5.5 apartados d), g) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0136**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1320**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8253**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***5331**
(M.M.M.)

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6871**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5193**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***5952**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3002**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6771**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***6065**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***3183**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6900**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***7047**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) *No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).*

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***8094**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***7651**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) *No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).*



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1971**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0915**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0876**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0475**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0584**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8893**

Punto 5.5 apartados h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0566**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

- a) *DNI/NIE de las personas aspirantes.*
- c) *Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.*
- d) *Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.*
- e) *Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.*
- f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*
- g) *Permiso de conducir C en vigor.*
- h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***6639**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***3174**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4164**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a) d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3123**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4820**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1551**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tél. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7084**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5187**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2110**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1864**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8453**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0056**

Punto 5.5 apartado c) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

***7443**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1608**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2081**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1799**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tél. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***0841**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6997**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9900**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6168**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6512**

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3769**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

***4242**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5685**

Punto 5.5 apartados d), e), f) y g) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

***4818**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3084**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***4938**

Punto 5.5 apartados f), g) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9978**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0348**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1290**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6237**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0955**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8847**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***9974**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

c) *No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).*

Punto 5.5 apartados d), f) y h) de la base quinta:

d) *Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.*

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***7028**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

***7263**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) *Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)*

h) *Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.*

***6996**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) *No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que*



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7408**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***8172**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6423**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2637**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5277**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2601**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3194**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), c), d), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5468**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***6289**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1528**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2753**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***1457**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3544**
(S.M.M.V.)

Punto 5.5 apartados d) y f) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***8167**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados d) y f) de la base quinta:

d) Titulación o certificado académico que acredite tener cursados y aprobados los estudios requeridos para la obtención del título correspondiente, junto con el justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de la posterior presentación del título.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***2118**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5833**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7264**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***7595**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4311**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***1607**

Punto 5.5 apartado h) de la base quinta:

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0766**

Punto 5.5 apartado e) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

***8400**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5485**

Punto 5.5 apartados a) y f) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1174**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0669**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***5437**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

***1990**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***3471**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9339**

Punto 5.5 apartados a), f) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***0865**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***0996**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad



Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

màxima de 6 meses.

***3261**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***1836**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***4089**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados c), e), f) y h) de la base quinta:

c) Justificante de haber satisfecho los derechos de examen, si era el caso.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***5918**

Punto 5.5 apartados f) y h) de la base quinta:

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***6317**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados e), f) y h) de la base quinta:

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

***2480**

Punto 5.5 apartado f) de la base quinta:





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

***9435**

Punto 3.1 apartado c) de la base tercera:

c) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público. (Declaración jurada).

Punto 5.5 apartados a), e), f), g) y h) de la base quinta:

a) DNI/NIE de las personas aspirantes.

e) Documento acreditativo del requisito del conocimiento de la lengua catalana: para la acreditación de este requisito debe presentarse junto con la solicitud el certificado emitido por el órgano autonómico balear competente, o en su caso, los certificados declarados equivalentes por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears.

f) Relación de los méritos de que dispongan y que quieran que se les tenga en cuenta en la fase de concurso. (Índice)

g) Permiso de conducir C en vigor.

h) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones del cargo, con antigüedad máxima de 6 meses.

